

05/10/2021

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-329/2021 y su similar GDEBA EX-2021-02007719- -GDEBA-DPTAAARBA por el cual se gestiona la baja por destrucción total del bien perteneciente al Departamento Servicios Digitales, Gerencia de Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando ME-2021-03793738-GDEBA-DPTSDARBA el Departamento Servicios Digitales, propicia la baja del bien detallado en el dato censal;

Que el Departamento Servicios e Infraestructura de la Gerencia de Logística y Servicios Generales informa la baja por destrucción total del bien en cuestión,

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA- 2021-23585607-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia ante ARBA (IF-2021-23789164-GDEBA-DLARBACGP) y ha tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-23963598-SSAYCFDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/1971, su Decreto Reglamentario N° 3300/1972 y la Resolución Normativa N° 16/17;

Por ello,

EL GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la baja por destrucción total de una (1) mesa para máquina de escribir perteneciente al Departamento Servicios Digitales, número de inventario 2603333, cuyo monto asciende a pesos cero con un centavo (\$0,01).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en la próxima actualización deberá comunicarse el movimiento patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.